

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA
Y EN PLENO.**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PUBLICO QUE ME
ESCUCHA,**

**CON EL PERMISO DEL HONORABLE PUEBLO DE
MICHOACÁN.**

Las Diputadas Eréndira Isauro Hernández, Anabet Franco Carrizales y los Diputados Marco Polo Aguirre Chávez, Conrado Paz Torres, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la **Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad a la siguiente:**

Exposición de Motivos

La violencia familiar tiene la característica principal de ser cíclica y desencadenar en conductas de mayor violencia, Los actos contra las mujeres aumentan y son ejercidos subrayadamente por sus parejas, en un espiral ascendente que puede concluir en **feminicidio**, ya que las agresiones al interior doméstico ponen evidentemente como insegura a la familia como institución social.

Este núcleo social, familiar principalmente, se organiza en torno al poder de los integrantes del género masculino, por lo tanto, se estructura a través de lazos de dominación que las afectan y que miran al hombre como autoridad indiscutible.

En ocasiones, cuando la víctima denunció a su agresor, éste cae en cuenta de sus actos y pretende detener el proceso legal.

El hombre violento expresa un cambio aparente, emite disculpas exacerbadas y con eso algunas mujeres deciden retirar la denuncia. En esta fase se pierden a muchas mujeres, no se puede seguir con la investigación, y ellas en ocasiones no les queda otra que justificar la violencia de sus parejas, ante las agresiones sistemáticas, las mujeres desembocan en una fase de autoestima pobre, falta de autonomía y con un sentimiento de impotencia para tomar decisiones.

A esta incapacidad que desarrollan las mujeres se le conoce como síndrome de indefensión aprendida, en el que se le acusa y culpa de su pasividad, conductas interpretadas erróneamente como falta de voluntad o también se manifiesta con arrepentimiento, sentimientos depresivos, rabia, rencor, lo que las vuelve más indefensas y vulnerables.

El delito de violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, asimismo, limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Por ello es importante que en el Estado de Michoacán se haga un cambio sustancial de respeto a los derechos de las mujeres, ya que en nuestra legislación se considera el delito de Violencia Familiar a petición de instancia agraviada, lo que hace que no se le dé la atención adecuada. Es claro que muchas autoridades por la cultura o por la falta de capacitación tienen normalizada la violencia familiar, pero es algo que debe cambiar de inmediato.

Cuando se normaliza la violencia en casa, es un patrón que pasa de generación en generación, provocando con ello que dichas acciones se sigan cometiendo.

El poco seguimiento e interés que se da a este delito, además que como es un delito de querrela, no falta la autoridad en decir: “mañana va y lo perdona”, y así sucede, ya que el delito lo permite por considerarlo un delito de instancia agraviada y no un delito que se persiga de oficio, es decir, con estos datos se puede ver que el Estado no le da la importancia que debe de tener.

En Michoacán, no se está actuando con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia Familiar no se está ni investigando y mucho menos sancionando esta conducta. Al igual que las normas penales que se tienen como en el caso el artículo 178 del código penal de Michoacán de Ocampo, no son suficientes para sancionar y con ello contribuir para erradicar la violencia contra la mujer, Haciendo que los agresores se empoderen más y que la violencia vaya escalando hasta llegar a **ser feminicida**.

Al hacerlo un delito de oficio obligaría a todas las autoridades a darle un seguimiento más puntual y que no se pueda otorgar el perdón, pero con esto no significa que lo que se busque es solo sancionar, por el contrario existe la salida alterna de la suspensión condicional del proceso, con esta figura se puede obligar a los agresores entre seis meses a tres años a que cumplan ciertas condiciones, entre ellas a que reciba terapia psicológica con el fin de cambiar su entorno familiar, con la finalidad de ayudar a que la familia se recomponga y se de seguridad a la víctima al tener un seguimiento y cuidado por parte de la autoridad, lo que haría que el agresor se tenga que comportar bien por la vigilancia en la que está, además por el tratamiento que recibe y sobre todo por el cambio cultural que esto puede generar en él y la sociedad michoacana.

Esta iniciativa y cambio en la ley abonaría para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer, ya que al no permitir el perdón de la víctima esto generaría que se tenga que llevar todo el proceso y se tenga que judicializar ante un juez, teniendo la posibilidad de que se pueda determinar una posible salida alterna o incluso una sentencia, que conllevaría a que el imputado o sentenciado se enmiende antes de que la violencia no tenga remedio, regenerando el tejido social de manera eficaz.

Compañeras y compañeros con este tipo de acciones , legislando oportunamente reivindicamos la verdadera lucha de la mujer por que las cosas cambien de raíz y en el marco del mes de marzo pasemos de meras ocurrencias a la acción verdadera que erradique de una vez por todas la violencia hacia la mujer y con ello dejar latente que no solo en marzo se toma en cuenta el papel que como mujeres tenemos en sociedad, es ir más allá , seguir trabajando para que logremos una sociedad sin distinciones ni abusos , tal cual y como lo soñaron aquellas que incluso a costa de su vida misma nos heredaron un presente mejor y es tarea de todos hacer lo propio para futuras generaciones...esto si es transformación, es cuanto.